



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **22 de febrero de 2022**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-22-0092 del 24 de enero de 2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-20-2565**, donde aparece como interesado el señor(a) **DAVID MARTINEZ LEZCANO** identificado con cedula de ciudadanía 71.266.439, quien solicito y/o se hizo parte de **DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, MODIFICACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Calle 34 N.º 80A-78.

Se desfija el día **28 de febrero de 2022**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-22-0092 del 24 de enero de 2022**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-20-2565 del 14 de diciembre del 2020, la señora MARTHA CECILIA CARDONA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.034.990, en calidad de propietaria, a través de DAVID MARTÍNEZ LEZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.266.439, en calidad de apoderado, solicitó RECONOCIMIENTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio ubicado en la Calle 34 N° 80A-78, barrio La Palma.
2. Que el trámite quedó radicado en Legal y debida forma el 03/05/2021.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, se estableció un plazo perentorio de treinta (30) días para el pago de delineación urbana y para aportar (2) copias en medio magnético e impreso de los planos y demás estudios que hicieron parte de la solicitud lo cual no fue cumplido en el trámite en cuestión.

De acuerdo con lo anterior, el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud 05001-2-20-2565 del 14 de diciembre de 2020, presentada por la señora MARTHA CECILIA CARDONA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.034.990, en calidad de propietaria, a través de DAVID MARTÍNEZ LEZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.266.439, en calidad de apoderado y en consecuencia ordenar el archivo del trámite antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Curador Segundo de Medellín, el cual se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada al interesado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 24 días del mes de enero del año 2022.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 Interventora: Arq. María Edith García Flórez
 1143-12.6-10.1-11.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante el Curador Urbano, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____
 C.C: _____ C.C: _____
 Nombre: _____ Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____